



HON. LUÍS G. FORTUÑO BURSET
GOBERNADOR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1



MEMORANDO CIRCULAR

MC-JGS911-10-0003

SERIE 2009-10

FECHA: 8 de octubre de 2009

A: TODO EL PERSONAL

DE: 
Jacinto Desiderio Ortiz
Director Ejecutivo

ASUNTO: REPASO DE NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA JUNTA SOBRE PROHIBICIONES DE VENTAS Y ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO

Emitimos este Memorando Circular con el fin de repasar algunas de las normas establecidas en esta Junta relacionadas al Código de Ética y la Conducta de los Empleados.

A esos efectos, queremos enfatizar que ningún empleado público deberá realizar actividades o tareas que puedan conllevar interés personal o económico en beneficio personal o de terceros, o que conlleven apariencia de conflicto, en las facilidades de la Junta ni en sus alrededores. Lo anterior, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental.

A continuación, les recordamos que anteriormente se han emitido una serie de Memorandos Circulares que también tratan sobre esta prohibición y que se pueden encontrar en la Biblioteca Electrónica de la Junta. También, pueden acceder a los mismos solicitando copia a los directivos de sus respectivas unidades de trabajo. Los referidos Memorandos Circulares son los siguientes:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. Memorando Circular MC-JGS911-08-0007 | 15 de mayo de 2008 |
| 2. Memorando Circular MC-JGS911-07-011 | 19 de junio de 2007 |
| 3. Memorando Circular MC-JGS911-06-0026 | 28 de junio de 2006 |
| 4. Memorando Circular MC-JGS-911-06-0013 | 1 de julio de 2005 |
| 5. Memorando Circular MC-JGS-911-03-01 | 28 de agosto de 2002 |

De igual forma, y conforme a lo establecido en el Artículo 8, Infracción 10, del Manual de Normas de Conducta y Medidas Correctivas para los Empleados de la Junta, se les recuerda que las ventas o cualquier otra actividad no relacionada con el trabajo están prohibidas en esta Junta. Esta prohibición incluye, pero no se limita a ventas o actividades dentro de las facilidades y en los predios de la Agencia.

Les exhortamos que estén atentos(as) a estas disposiciones, prohibiendo la venta y actividades con fines de lucro en la Junta, para que no se incurran en infracciones a la Ley de Ética Gubernamental.

Agradeceremos su atención y cumplimiento a este Memorando Circular.